



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Motonondchea
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONVENIO DE SOLIDARIDAD

SE SUSCRIBE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y UNILEVER DE PARAGUAY S.A.

PRIMERA: (DE LAS PARTES) Son:

1. El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, representado para el efecto por el Ministro, **Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán**, con cédula de identidad civil N° 990.159, con domicilio legal en la Avda. Pettirossi esq. Brasil de esta Ciudad, en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "**EL MINISTERIO**"; y, por otra,
2. La Empresa **UNILEVER DE PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. N° 80023081-7, domiciliada en la Calle Roque Centurión Miranda N° 1.635 c/ Avda. San Martín, Edificio AYMAC II de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Marcelo Rosatto, con cédula de identidad civil N° 8.620.320 y el Señor Pedro Mendieta, con cédula de identidad civil N° 2.586.719, en su carácter de Director Titular, el primero, y de Apoderado, el segundo, en adelante y para efectos del presente convenio designada "**UNILEVER**".

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES)

EL MINISTERIO fue creado en el año 1.936 mediante la promulgación del Decreto Ley N° 2.000/36, del 15 de junio de 1.936. En virtud de la Resolución S.G. N° 52 del 24 de febrero del 2.014, **EL MINISTERIO** tiene por Misión, garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud; y, por Visión, ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

UNILEVER es una sociedad anónima constituida y vigente de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay, con más de veinte (20) años en el comercio, que participa en el negocio de comercialización de diversos productos de alimentación, y relativos al hogar, aseo y cuidado personal.

Mediante el Decreto N° 3.456 del 16 de marzo de 2.020, el Gobierno paraguayo declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, como consecuencia de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), la cual viene enfrentando todo el país.

DS
MR
PM





TESAI HA TEKO
PORÁVE
Morenondcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

TERCERA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO)

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos en los que **UNILEVER**, dentro sus políticas de responsabilidad social, efectuará la donación a favor de **EL MINISTERIO**, de cincuenta y ocho mil (58.000) kilogramos de detergente en polvo para lavar ropa, el equivalente a quinientos ochenta mil (580.000) lavados hogareños en un lavarropas familiar, envasados en bolsas, sin marca, de quince (15) kilogramos cada una, aproximadamente; las cuales provienen del envasado a granel de mermas de producto de marcas OMO, SKIP, DRIVE y BRILHANTE, en adelante "EL PRODUCTO".

CUARTA: (DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES)

Para fines del presente convenio, **UNILEVER** se compromete a:

- Realizar la donación de cincuenta y ocho mil (58.000) kilogramos de detergente en polvo para lavar ropa, el equivalente a quinientos ochenta mil (580.000) lavados hogareños en un lavarropas familiar, envasados en bolsas, sin marca, de quince (15) kilogramos cada una, aproximadamente; las cuales provienen del envasado a granel de mermas de producto de marcas "OMO", "SKIP", "DRIVE" y "BRILHANTE", que será entregada a **EL MINISTERIO** en lugar, fecha y hora a ser acordados por LAS PARTES.

Para fines del presente convenio, **EL MINISTERIO** se compromete a:

- Distribuir EL PRODUCTO entregado por **UNILEVER** única y exclusivamente a entidades a cargo de **EL MINISTERIO**.
- Utilizar EL PRODUCTO entregado única y exclusivamente para la limpieza de sábanas, ropa, pisos y otros, de entidades a cargo de **EL MINISTERIO**.
- Entregar a **UNILEVER** un Informe de la distribución realizada de EL PRODUCTO, dentro las dos (2) semanas posteriores a la entrega del mismo. Dicho Informe deberá contener el detalle de las entidades a cargo de **EL MINISTERIO** a las cuales se hizo entrega de EL PRODUCTO y la cantidad entregada a cada una.
- Devolver el remanente de EL PRODUCTO entregado que no sea distribuido dentro del plazo de dos (2) semanas contadas desde la recepción de EL PRODUCTO por **EL MINISTERIO**.

QUINTA: (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo por LAS PARTES y hasta la entrega por parte de **EL MINISTERIO** a **UNILEVER** del informe sobre la distribución realizada de EL PRODUCTO.

DS
MR
PM



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Morenondécha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SEXTA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente convenio quedará resuelto en caso de que **EL MINISTERIO** utilice **EL PRODUCTO** para otros fines que el establecido.

SEPTIMA: (DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)

En constancia de lo manifestado en el presente convenio, y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, **EL MINISTERIO** y **UNILEVER** lo suscriben en doble ejemplar al pie del mismo, en la ciudad de Asunción del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año 2020.

OCTAVA: (DE LA ADMINISTRACIÓN)

EL MINISTERIO designa a la **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD** como **ADMINISTRADOR** de este Convenio.

POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro de Salud

POR UNILEVER DE PARAGUAY S.A.

DocuSigned by:

Marcelo Rosatto

16EAAC8D17C74BC...

Sr. Marcelo Rosatto
Director

DocuSigned by:

Pedro Mendieta

7D90CA3A490D458...

Sr. Pedro Mendieta
Apoderado